



Leyenda de clasificación de información confidencial

Fecha de elaboración de la versión pública: 31/12/2025

Fecha en que el Comité de Transparencia aprueba la versión pública: 14/01/2026

Área responsable: Dirección Ejecutiva de Administración

Información clasificada como confidencial: Pedido: RFC, dirección y celular; Anexo único: Dirección, teléfono, correo electrónico y RFC.

Periodo de clasificación: Permanente por tratarse de información confidencial.

Fundamento Legal: Artículos 103, fracción III, 115 y 119, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y; Lineamiento séptimo, fracción III y trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: La información que se clasifica pertenece a una persona física identificada o identifiable y/o una persona moral, misma que para ser revelada requiere la autorización de sus titulares toda vez que dicha información fue proporcionada al Instituto Nacional Electoral únicamente para fines distintos a su divulgación o bien es información que por ley es considerada como confidencial.

Rúbrica y cargo del titular del área responsable: Director de Recursos Materiales y Servicios

Fecha de desclasificación: No aplica, por tratarse de información confidencial, pues la misma se protege de manera permanente.

Resolución del Comité de Transparencia que aprueba la versión pública:

<http://transparencia.ine.mx/sistemaot/cargaMasiva/Articulo70/2025/Formato00//UTTYPDP/an11/resolucion-ct-ot-vp-4t-2025.pdf>

INE Instituto Nacional Electoral R.F.C.: INE140404NIG VIADUCTO TLALPAN No. 100 COL. ARENAL TEPEPAN C.P. 14610 MÉXICO FECHA DE FIRMA DÍA MES AÑO 4 12 2025				PROVEEDOR: GILBERTO SOLÍS MENDÍVIL		LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES / SERVICIOS		VIGENCIA									
				Información Confidencial		CONFORME AL ANEXO ÚNICO		Desde: 19-NOV-25 Hasta: 31-DIC-25									
				COLONIA: Información		PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES / SERVICIOS		ÁREA REQUERENTE									
				C.P.: Infor 0		DESDE: 19-NOV-25 HASTA: 31-DIC-25		INE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA									
				ENTIDAD FEDERATIVA: Información		FORMA DE PAGO		NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTO									
				TELÉFONO: Información		EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CONFORME AL ANEXO ÚNICO		ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-0151-2025									
				AUTORIZACION: DPF/OI INE/CNCS/814/2025				<table border="1"> <tr> <td>FECHA DE FALLO O NOTIFICACIÓN</td> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>19</td> <td>11</td> <td>2025</td> </tr> </table>		FECHA DE FALLO O NOTIFICACIÓN	DÍA	MES	AÑO		19	11	2025
FECHA DE FALLO O NOTIFICACIÓN	DÍA	MES	AÑO														
	19	11	2025														
FUNDAMENTO LEGAL: 31-III, 35-I, 51 RA; 27-II p 2 PBL				HO. ORDEN DE COMPRA 2025020556	REQUISICIONES 2025010429	MONEDA EN QUE COTIZA: PESO MEXICANO		MONTO MÍNIMO CON IVA N/A	MONTO MÁXIMO CON IVA \$1,057,688.00								
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS				IMPUESTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	CANTIDAD	UDM	PRECIO UNITARIO	IMPORTE								
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE UN VIDEO DOCUMENTAL (MINISERIE DOCUMENTAL) "HISTORIA DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (PEEPJF) 2024 - 2025. ELECCIÓN SIN PRECEDENTES". SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE UN VIDEO DOCUMENTAL (MINISERIE DOCUMENTAL) "HISTORIA DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (PEEPJF) 2024 - 2025. ELECCIÓN SIN PRECEDENTES".-				IVAF 16%	36101	1	SERVICIO	\$911,800.00	\$911,800.00								

Subtotal : \$911,800.00
IVA : \$145,888.00
Total : \$1,057,688.00

(UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL:

QUE EL LICENCIADO MARIO ALFONSO BURCIAGA ESPARZA, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE PEDIDO-CONTRATO, SEGUN CONSTA EN EL PODER CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA 151,932 DE 19 DE MAYO DE 2025, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 89 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. GERARDO CORREA ETCHEGARAY, Y MANIFIESTA QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

DECLARACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INSTITUTO):

Primera. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 41, base V, 134 y 136 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones del Poder Ejecutivo Federal (LGEPE), es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y plenos poderes propios.

Segunda. Que de conformidad para el artículo 59, incisos a), b) y h) de la LGEPE, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros; y atender las necesidades administrativas de los órganos del INSTITUTO.

DECLARACIONES DEL PROVEEDOR, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL:

Primera. Ques cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes o servicios objeto del presente Pedido-Contrato.

Segunda. Que ni él, ni ninguno de sus socios, directivos, ni alguna de las personas que intervienen con el objeto del presente Pedido-Contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el Reglamento).

CÁRTEL S U L A S

Primera: Objeto del Pedido-Contrato. El PROVEEDOR se obliga ante el INSTITUTO a entregar los bienes o prestar los servicios objeto del presente Pedido-Contrato, en los términos y condiciones pactados en el mismo, en su Anexo Único, el cual forma parte del presente Pedido-Contrato y, en su caso, de acuerdo con lo señalado en la notificación de adjudicación correspondiente.

Segunda: Precio, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación de los servicios. El PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes o prestar los servicios en el plazo, lugar y condiciones establecidas en el anverso del presente Pedido-Contrato y en su Anexo Único.

Tercera: Condiciones para el pago. En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal (POBALINES), la forma de pago será efectuada en 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha en que el INSTITUTO reciba por parte del PROVEEDOR, el Comprobante de Pago (CFDI) correspondiente, que cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.1.32 o 2.7.1.38 de la Resolución Migratoria Fiscal vigente, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios, conforme a lo señalado en el Anexo Único. Lo anterior, salvo que se realice el pago anticipado conforme a lo previsto en los artículos 13, último párrafo del REGLAMENTO y 9 de las POBALINES.

En caso que el PROVEEDOR celece en moneda extranjera, el pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al tipo de cambio vigente al momento de efectuarse el pago, conforme a la publicación que emita el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, salvo que el pago se requiera en moneda extranjera.

El precio de los bienes o servicios será fijo durante la vigencia del Pedido-Contrato, por lo que no se encuentre sujetos a ajuste de precios.

Cuarta: Administración del Pedido-Contrato. En términos de lo previsto en el artículo 66 del REGLAMENTO, el Administrador del Pedido-Contrato será el servidor público responsable de la administración y el cumplimiento del Pedido-Contrato, y tendrá las facultades previstas en el artículo 105, fracción X de las POBALINES.

Quinta: Garantías. Considerando en lo establecido en el artículo 57, fracción I y párrafo tercero y 59 del REGLAMENTO, 130, dentro de plazos y términos de las POBALINES, para garantizar el exacto y fiel cumplimiento del presente Pedido-Contrato, el PROVEEDOR deberá presentar una garantía de cumplimiento, a favor del INSTITUTO y conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo Único, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Pedido-Contrato, misma que deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el mismo, a plena satisfacción del Administrador del Pedido-Contrato. La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

Mediante poliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Con carta de crédito bancaria expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables.

Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

Lo anterior, salvo que se determine lo contrario en la notificación de adjudicación que se realice al PROVEEDOR.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I y 122 de las POBALINES, para el caso en que el INSTITUTO otorgue un anticipo a favor del PROVEEDOR, éste deberá presentar una garantía de cumplimiento, a favor del INSTITUTO, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El anticipo se otorgará de acuerdo con lo establecido en el artículo 57, fracción I y párrafo tercero y 59 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, al PROVEEDOR incurre en algún atraso en el plazo establecido para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se leará aplicable una pena convencional conforme a lo señalado en el presente Pedido-Contrato y su Anexo Único.

Sexta: Conformidad. En términos de lo establecido en los artículos 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en el plazo establecido para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se leará aplicable una pena convencional conforme a lo señalado en el presente Pedido-Contrato y su Anexo Único.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 145, Inciso A, de las POBALINES, se aplicarán al PROVEEDOR las penas contractuales que, en su caso, se establezcan en el Anexo Único.

El límite máximo de la pena convencional y contractual que podrá aplicarse al PROVEEDOR cuando se cuente con garantía de cumplimiento, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total o máximo total del presente Pedido-Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; en caso de que se haya exceptuado o no aplicó la presentación de la garantía de cumplimiento, el límite será hasta por un 20% (veinte por ciento) del monto total o máximo total del presente Pedido-Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, después de lo cual, el INSTITUTO podrá incluir el 10% (diez por ciento) del monto total o máximo total del presente Pedido-Contrato.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR, si el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional y contractual, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del INSTITUTO, a la cuenta autorizada que lo proporciona con la notificación correspondiente.

El PROVEEDOR se obliga ante el INSTITUTO a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier responsabilidad en la que pueda incurrir en el presente Pedido-Contrato y en la legislación aplicable.

El pago de los bienes entregados o servicios prestados quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR debe efectuar por concepto de penas convencionales y contratuales, en el entendido de que el Pedido-Contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, si es que se cuente con ella.

Séptima: Recargo por concepto de demora en la entrega de los bienes o prestación de los servicios, en los términos establecidos en el presente Pedido-Contrato y su Anexo Único.

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Pedido-Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un CFDI de egresos (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el CFDI de ingresos correspondiente a los bienes entregados o a los servicios prestados, sobre los cuales se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento si es que la hubiere, en caso contrario, el INSTITUTO podrá rescindir el presente Pedido-Contrato.

El límite máximo que podrá aplicarse al PROVEEDOR por concepto de deducciones, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total o máximo total del presente Pedido-Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cuando se cuente con garantía de cumplimiento; en caso de que se haya exceptuado o no aplicó la presentación de la garantía de cumplimiento, el límite será hasta por un 20% (veinte por ciento) del monto total o máximo total del presente Pedido-Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, después de lo cual, el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de cobro de la demora en la entrega de los bienes o prestación de los servicios.

Octava: Términos de pago. De conformidad con lo establecido en los artículos 65 del REGLAMENTO, 147, 148, 149, fracción I y 150 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el presente Pedido-Contrato en los siguientes supuestos:

I. Por caso fortuito o fuerza mayor.

II. Cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;

III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Pedido-Contrato, con motivo de la resolución de una inconveniencia o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del INSTITUTO, y

IV. Cuando al Administrador del Pedido-Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del Pedido-Contrato contravine los intereses del INSTITUTO.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las POBALINES, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el INSTITUTO reembolsará al PROVEEDOR, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, están debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Pedido-Contrato correspondiente.

Novena: Recaudación administrativa. El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Pedido-Contrato, cuando el PROVEEDOR incurre en incumplimiento de sus obligaciones, así como en alguno de los siguientes supuestos:

a) Si durante la vigencia del Pedido-Contrato, el INSTITUTO corrobore que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su proposición técnica o económica,

FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

NOMBRE: C. GILBERTO SOLIS MENDIVIL
FIRMA:

**ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD DEL PROVEEDOR:**

total el monto calculado de las penas convencionales, contractuales y deducciones, excede el monto de la garantía de cumplimiento o, en caso de no contar con dicha garantía, excede del 15% (veinte por ciento) del monto total o máximo total del presente Pedido-Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

d) Si incumple cualquier obligación establecida en el REGLAMENTO o demás ordenamientos aplicables, b)

d) Si su autoridad competente lo declara en concurso mercantil, o bien se encuentra en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones establecidas en el Pedido-Contrato

En caso de que el PROVEEDOR sea el INSTITUTO interviniente, procedimiento de rescisión del presente Pedido-Contrato, se atenderá conforme a lo establecido en los artículos 64 del REGLAMENTO, 151 y 152 de las POBALINES.

Décima: Prevención. De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del Reglamento y 125, fracción IV de los POBALINES, la convocatoria o la solicitud de postulación, el Pedido-Contrato y su Anexo Único, así como los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el Pedido-Contrato y su Anexo Único no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria o la solicitud de cotización, en caso de discrepancia, prevalecerá lo establecido en ésta.

Décima primera: Transparencia de derechos. En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, el PROVEEDOR no podrá transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente Pedido-Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO.

Décima segunda: Impuestos y derechos. Los impuestos y derechos que se generen con motivo del presente Pedido-Contrato, correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Décima tercera: Propiedad intelectual. Con fundamento en el artículo 54, fracción XX del REGLAMENTO, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del PROVEEDOR, por lo que, de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO, el PROVEEDOR se obliga a sacarlo en paz y a salvo frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

Décima cuarta: Solicitud de información. El PROVEEDOR se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el desarrollo y ejecución del presente Pedido-Contrato que, en su caso, le requiere el Órgano Interno de Control del INSTITUTO, en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del Reglamento y 62, numeral 1, inciso g) del Reglamento interno del Instituto Nacional Electoral.

Décima quinta: Confidencialidad y protección de datos personales. El PROVEEDOR no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente Pedido-Contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del INSTITUTO, por lo que éste se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el PROVEEDOR deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Décima sexta: Responsabilidad laboral. El PROVEEDOR será el único padrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente Pedido-Contrato, por lo que asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, familiares o de cualquier otra índole, devengando al INSTITUTO de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se la podrá considerar a ésta última como padrón sustituto.

Décima séptima: Plazos y modificaciones. En términos de lo establecido por los artículos 61 del REGLAMENTO, 156, 157, 158, 159 y 160 de las POBALINES, durante la vigencia del presente Pedido-Contrato, se podrá incrementar al monto o la cantidad de los bienes o servicios, siempre que no rebasan en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto establecido originalmente, y previo al pago del bien o servicio se igual al pactado originalmente, debiendo el PROVEEDOR, cuando sea procedente, entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al INSTITUTO.

Cualquier modificación al presente Pedido-Contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes, mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima octava: Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PROVEEDOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más las intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del REGLAMENTO.

Décima novena: Caso fortuito o fuerza mayor. El INSTITUTO y el PROVEEDOR no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Pedido-Contrato, cuando ello obedezca a un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Pedido-Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las POBALINES, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del PROVEEDOR. La petición que formula el PROVEEDOR deberá constar por escrito y únicamente sera procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima: Violación del consentimiento. El INSTITUTO y el PROVEEDOR, reconocen que en la celebración del presente Pedido-Contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, male fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidar o nularlo.

Vigésima primera: Notificaciones. Las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en el presente Pedido-Contrato y en el Anexo Único y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarle por escrito a la otra con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios anteriores señalados.

Vigésima segunda: No discriminación. En la ejecución del objeto del presente Pedido-Contrato, el PROVEEDOR deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima tercera: Ética y Conducta. El PROVEEDOR, se compromete a que el personal designado, que presta sus servicios en las instalaciones del INSTITUTO, para cumplir con el objeto del Pedido-Contrato, se conduzca con respeto y apego a los valores, principios y estándares de comportamiento establecidos en el Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral, medios que están disponibles en la página oficial del INSTITUTO.

Vigésima cuarta: Declaración. Para la realización de su función, el PROVEEDOR, deberá declarar que no tiene pendiente ninguna demanda en su contra en los tribunales federales o de distrito, ni en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ni en contra de ninguna otra persona, ni en contra de su familia, ni en contra de su entorno familiar.

La firma del presente Pedido-Contrato se realiza a petición de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quien ha validado el debido cumplimiento de lo previsto en este Pedido-Contrato, además de ser responsable de la determinación y de la celebración de este instrumento, así como del fin o destino de los montos presupuestados a ejercer; las especificaciones técnicas y operativas; y de la verificación de que los entregables sean necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales del INSTITUTO.

Leyendo el presente Pedido-Contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman autógrafo en 4 (cuatro) tantos, en la Ciudad de México, el 4 de diciembre de 2025.

LIC. BEATRIZ EUGENIA LEDESMA SUÁREZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
APROBADO LEGAL

AREA ENCARGADA DE LA ELABORACION DEL PEDIDO-CONTRATO

LIC. MARIO ALFONSO BURCIAGA ESPARZA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
APROBADO LEGAL

LIC. RUBÉN ROSAS PERALTA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO-CONTRATO



“ANEXO ÚNICO”
PEDIDO-CONTRATO
INE/ADQ-166/25

Three handwritten signatures in blue ink are visible on the right side of the page. The top signature is a stylized 'J'. The middle signature is a cursive 'M'. The bottom signature is a stylized 'X'.



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

**DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y
CAMPAÑAS INSTITUCIONALES**

ANEXO TÉCNICO

Objeto de la contratación

Servicio de producción de un video documental (miniserie documental) "Historia del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación (PEEPJF) 2024 – 2025. Elección sin precedentes".

Justificación

De conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base III, Apartado A y Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 29, 30, numerales 1, 2 y 31, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Instituto Nacional Electoral (INSTITUTO) es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales, la ciudadanía. El cual, tiene entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas; vigilar el cumplimiento de los programas y políticas; orientar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electORALES; así como diseñar y proponer campañas de educación cívica, paridad de género y cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, en coordinación con la Fiscalía Especializada de Delitos ElectORALES.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 49, numeral 1, incisos h), i), q) y aa) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), se encomendó a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electORALES así como, el planear, dirigir y supervisar los programas de divulgación, desarrollo y fortalecimiento de la cultura política democrática y los referentes a la comunicación educativa, con el objeto de impulsar la cultura cívica – democrática.

En ese sentido, la DECEyEC, a través de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales (DDyCI), tiene a su cargo la ejecución de las acciones que permitan al INSTITUTO cumplir con sus atribuciones en materia de promoción de la cultura cívica, la participación ciudadana y los valores democráticos. De ahí que los programas y/o actividades que se desarrollan, no solo fortalece la educación cívica y la vida democrática del país, sino que también impulsa la construcción de una ciudadanía más informada, solidaria y comprometida con el bien común.

La presente contratación tiene como propósito preservar, mediante un material audiovisual, la memoria institucional del proceso extraordinario del Poder Judicial Federal. El objetivo es mostrar al público la coordinación histórica



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

entre el **INSTITUTO** y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), así como difundir la historia del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación (PEEPJF) 2024–2025, desde la perspectiva de su organización y participación, como parte del esfuerzo por garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicable. Una narrativa audiovisual que muestre la coordinación histórica entre el INE y el TEPJF, reflejando la colaboración institucional que hizo posible este ejercicio democrático.

A través dos capítulos, se abordarán los principales hitos del proceso: la aprobación del Acuerdo INE/CG2240/2024, la creación de la Comisión Temporal del PEEPJF, la planeación estratégica y logística del proceso, la implementación de innovaciones tecnológicas, la capacitación del personal electoral y la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) adaptado al proceso judicial.

Con esta producción se pretende documentar y difundir la relevancia histórica del PEEPJF 2024–2025, resaltando el compromiso institucional del INE con la democracia, la transparencia y la participación ciudadana. La miniserie permitirá mostrar, desde una perspectiva informativa y visualmente atractiva, los aprendizajes, retos y logros alcanzados, consolidando la memoria institucional del proceso y fortaleciendo la confianza pública en las instituciones electorales del país.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Descripción detallada del servicio.

El servicio consiste en la contratación de un proveedor que produzca un documental en video de dos capítulos, cada uno con una duración de 30 minutos, los cuales deberán contener una narración de los aspectos más relevantes de la coordinación histórica entre el INE y el TEPJF, para llevar a cabo el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del PDDPJF, que integrados resultaran en una miniserie de 60 minutos de duración.

1.1 Descripción técnica.

Se requiere que se cuente de manera cronológica dentro de una miniserie, en la que se aborde los momentos históricos, técnicos y operativos más relevantes del PEEPJF 2024–2025, considerado un hecho sin precedentes en la vida democrática del país al ser la primera elección nacional de cargos judiciales mediante voto ciudadano. La miniserie tendrá como eje narrativo central la participación del **INSTITUTO** en la organización, conducción y supervisión del proceso, destacando su papel como garante de la legalidad, transparencia y certeza en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales.



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

**DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y
CAMPAÑAS INSTITUCIONALES**

Cada uno de los capítulos se entregará en formato digital (USB) y deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

El video (miniserie documental), contará con las siguientes características:

- a. Duración total: 60 minutos (2 capítulos de 30 minutos)
- b. Formato: Documental histórico con entrevistas, material de archivo y animaciones.
- c. Tono narrativo: Reflexivo, institucional, accesible.
- d. Narrador/a: Voz institucional en off.
- e. Ejes temáticos: Innovación electoral, legitimidad judicial, confianza ciudadana.
- f. Eje transversal: "Los Retos de una Elección Inédita" (presente en ambos capítulos).
- g. Resolución: HD 1920 x 1080 59.94 Hz
- h. Aspect Ratio: 16:9 (Full screen)
- i. Field Dominance: Upper ODD
- j. Editing Time Base: 29.97 fps
- k. Video Settings: DVCPROHD 1280 x 1080 o Apple ProRes 1920 x 1080 o Quality 100%
- l. Audio Settings: Rate 48 kHz o Depth 24 bit o Configuration; Channel separated

Además, el PROVEEDOR deberá considerar los siguientes aspectos:

- Los derechos de los materiales producidos serán propiedad exclusiva del **INSTITUTO**, por lo que la empresa proveedora contratada deberá garantizar la confidencialidad de los datos proporcionados por el instituto.
- Contratación y pago de servicios y regalías de personal que el **PROVEEDOR** estime necesario para la producción.
- Pago de extensión de regalías de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor, cuando la persona **Administradora del contrato** o **Supervisora de contrato** se lo requiera.
- Entrega de materiales audiovisuales en los formatos.
- La postproducción deberá realizarse en equipos digitales, no lineales, con calidad broadcast superior
- El audio deberá ser con sonido estereofónico.
- Deberá estar subtitulado, con letra y color legible (contraste, tamaño, fondo).
- Deberá incluir dirección electrónica, redes sociales, slogan y logotipo del Instituto.
- Deberá contar con intérprete de Lengua de Señas Mexicana.
- Se deberán considerar ajustes de sonido sobre másters.
- Se deberá contemplar el uso del lenguaje e imágenes incluyentes que evite cualquier tipo de discriminación, refleje la diversidad sociocultural del país de manera transversal e igualitaria y que propicie una



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y
CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

comunicación de respeto y promoción de los derechos humanos, con perspectiva de género y bajo el principio de no discriminación.

La miniserie se integrará de los siguientes capítulos:

El CAPÍTULO 1.- "El desafío de organizar lo inédito"

Duración: 30 minutos

El PROVEEDOR deberá desarrollar este capítulo a partir de la reconstrucción del origen político y jurídico del proceso extraordinario, destacando el contexto de la reforma constitucional de 2024 que dio lugar al PEEPJF 2024–2025. Se abordará la respuesta institucional del INE y del TEPJF, mostrando cómo ambas entidades asumieron la responsabilidad de planear y ejecutar un proceso electoral inédito. El capítulo deberá incluir la aprobación del Acuerdo INE/CG2240/2024, la creación de la Comisión Temporal del PEEPJF, la elaboración del Plan Integral y Calendario del Proceso, así como los primeros acuerdos de colaboración interinstitucional, enfatizando la capacidad técnica, organizativa y legal que permitió materializar este desafío democrático.

CAPÍTULO 2.- "La jornada que hizo historia".

Duración: 30 minutos

En este capítulo, el proveedor deberá plantear el desarrollo de la jornada electoral, desde su logística y operación en campo hasta la supervisión conjunta del INE y el TEPJF. Se destacarán los mecanismos de seguridad, el despliegue del personal electoral, la participación ciudadana y la implementación del PREP adaptado al proceso. Asimismo, se mostrará el cómputo oficial, la validación jurídica de los resultados y las decisiones jurisdiccionales que consolidaron la legitimidad del ejercicio. El cierre deberá reflejar las lecciones institucionales y el legado histórico del proceso, como base para una futura Reforma Electoral de Estado y como testimonio del compromiso del INE con la democracia, la legalidad y la transparencia.

1.2 La producción de los 2 capítulos conlleva los servicios que a continuación se detallan:

- A. Preproducción.
- B. Producción.
- C. Post producción.
 - a. Producción de la o las rubricas.
 - b. Musicalización.
 - c. Subtitulaje de los videos.
 - d. Producción de cierre institucional.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y
CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

A. PREPRODUCCIÓN.

Previo al inicio de la producción de cada capítulo, el proveedor deberá llevar a cabo una junta de preproducción en la que se definan los elementos esenciales del proyecto, tales como el casting de entrevistadores y locutores, vestuarios, locaciones y el guion preliminar. Durante dicha etapa, el proveedor presentará a la **Administradora o Supervisor del contrato** la escaleta y propuesta de guion correspondientes, a fin de que el INSTITUTO valide y apruebe la propuesta creativa y técnica de la producción documental, conforme a los tiempos y lineamientos establecidos.

Las juntas de preproducción se llevarán a cabo de forma previo a cada día de grabación, mediante la plataforma de comunicación institucional administrada por el INSTITUTO, o a través de la que indique la **Administradora o Supervisor del Contrato**, o bien de manera presencial en las oficinas ubicadas en Viaducto Tlalpan, número 100, Edificio "C" tercer piso. C.P. 14610, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Durante la junta el **PROVEEDOR** deberá presentar la maqueta y el cronograma o plan de trabajo, el cual deberá ser aprobado o en su caso ajustado por la **Administradora o Supervisor del Contrato**,

El **PROVEEDOR** deberá levantar una minuta de la junta de preproducción, la cual contendrá:

- 1) Fecha y hora de inicio.
- 2) Acuerdos
- 3) Fecha y hora del fin.
- 4) Firmas del Productor Ejecutivo y de la **Administradora o Supervisor del Contrato**.

En caso de que la propuesta de maqueta o cronograma o plan de trabajo no cumpla con las características técnicas requeridas por la **Administradora o Supervisor del contrato**, se lo hará del conocimiento del **PROVEEDOR** en la misma Junta de Preproducción, el **PROVEEDOR** contará con un máximo de 2 (dos) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a dicha junta, para presentar una nueva propuesta.

Como resultado de esa junta de preproducción, el **PROVEEDOR** deberá presentar a la **Administradora o Supervisor del Contrato**, un cuadernillo de contenidos que incluirá:

- I. Maqueta o cronograma o plan de trabajo
- II. Investigación histórica.
- III. Investigación iconográfica.
- IV. Calificación de los materiales en video.
- V. Propuesta de locución.



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y
CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

- VI. Propuesta de musicalización.
- VII. Propuesta gráfica o look and feel.

B. PRODUCCIÓN

Se realizará la filmación o grabación de cada uno de los capítulos de conformidad con lo acordado en la junta de preproducción. El personal designado por la **Administradora del contrato** o el **Supervisor del contrato** deberá acudir a las filmaciones, con la posibilidad de hacer ajustes durante el desarrollo de la producción.

En caso de que por causa de fuerza mayor o caso fortuito, el personal del **INSTITUTO** designado por la **Administradora del contrato** como apoyo no pueda acudir a las filmaciones para supervisar el servicio, dicha supervisión se llevará a cabo virtualmente (tiempo real), a través de alguna plataforma que permita transmitir audio y video en tiempo real para la supervisión a distancia. El **PROVEEDOR** será el encargado de proveer la plataforma y garantizar el acceso.

C. POSTPRODUCCIÓN.

La postproducción se realizará una vez concluidas la grabación y la filmación.

El **PROVEEDOR** deberá editar, titular, musicalizar y añadir efectos de video y de audio, así como integrar el subtítulo e interpretación en Lengua de Señas Mexicana. Para fines de este contrato las principales acciones de la postproducción son:

- Edición de materiales.
- Masterización.

Las carpetas de preproducción y postproducción, serán entregadas en formato digital e impreso en las oficinas de la DDyCI, ubicada en Viaducto Tlalpan número. 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

Los plazos de entrega de dichas carpetas serán los siguientes:

- Preproducción: 2 (dos) días hábiles después de la junta de preproducción,
- Postproducción. 7 (siete) días hábiles a partir de la entrega del master final.

Dentro de las especificaciones técnicas que el personal designado por la **Administradora del contrato** como apoyo para la administración del contrato puede verificar al momento de la entrega del máster final, son los siguientes:

Televisión



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

Especificaciones técnicas requeridas	
Editing Time Base	29.97 fps
Video Settings	1280x1080
Aspect Ratio:	16:9 Full screen

Es importante destacar que solo se recibirá material de video en formato MOV.

2. EQUIPO DE TRABAJO

El Oferente deberá anexar a su propuesta técnica los CV's en el que se desprenda que cuenta con mínimo 12 meses de experiencia de las personas del equipo de trabajo que designará el cual deberá contar mínimo con los siguientes integrantes:

- A. Grupo Directivo.
 - a Productor/a Ejecutivo/a
 - b Director/a de Producción
 - d Director de Fotografía
- B. Grupo Medio.
 - a Guionista
 - b Coordinador de Postproducción
- C. Grupo Técnico
 - a) Iluminador/a
 - b) Operador de Cámara
 - c) Editor de Video

Es responsabilidad exclusiva del PROVEEDOR contratar el personal adicional que se requiera para la ejecución de la producción, de acuerdo con las necesidades operativas y técnicas del proyecto, sin que ello genere responsabilidad laboral, compromisos, prestaciones o costos adicionales para el INSTITUTO. Todo el personal contratado por el PROVEEDOR deberá operar bajo su dirección y supervisión.

El PROVEEDOR es el responsable, en todo momento, del personal que designe como parte de su equipo de producción, así como del talento artístico que participe en la producción de los materiales, debiendo deslindar a la persona Administradora del contrato o la persona Supervisora del contrato, así como al INSTITUTO de cualquier controversia legal, en los instrumentos legales que realice para la contratación del personal mencionado.

Como parte de dicha notificación, el PROVEEDOR presentará carta bajo protesta de decir verdad de cada integrante del equipo de trabajo, en la que se manifieste que no es postulante para algún cargo de elección popular, que no realiza campaña propagandística a favor de partido político, candidatura o candidatura independiente, y que



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

**DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y
CAMPAÑAS INSTITUCIONALES**

no es afiliado militante de un partido político, **APÉNDICE X (CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD)**. El **INSTITUTO** podrá revisar dichas cartas en cualquier momento para verificar su contenido y autenticidad.

El **PROVEEDOR** deberá notificar a la **Administradora o Supervisor del contrato** durante los primeros 5 (cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente del inicio de la vigencia del servicio, el personal encargado para llevar a cabo la atención del servicio requerido por el **INSTITUTO**, tales como reuniones de trabajo, entrega de materiales, notificación de llamado, entre otras actividades, con datos de contacto (celular, teléfono fijo, correo electrónico).

En caso de sustitución de alguno de los miembros del equipo de trabajo, el **PROVEEDOR** deberá entregar un escrito de notificación, impreso o digital, debidamente firmado y acompañado del currículum vitae y la documentación soporte que acredite la experiencia del sustituto (constancias laborales, cartas de recomendación, recibos de pago, diplomas, certificaciones o cursos relacionados). Dicha sustitución únicamente podrá efectuarse previa autorización y verificación del **INSTITUTO**, el cual podrá revisar en cualquier momento la documentación proporcionada para comprobar su contenido y autenticidad.

El **INSTITUTO** se reserva el derecho de solicitar al **PROVEEDOR** la sustitución de cualquier integrante del equipo de trabajo, mediante oficio signado por la **Administradora o Supervisor del contrato**. El **PROVEEDOR** deberá cubrir la o las sustituciones vacantes que resulten durante la vigencia del Contrato con la previa aprobación de la persona **Administradora del contrato** en un periodo no mayor a 72 horas hábiles contadas a partir de la solicitud.

3. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Las actividades se realizarán de acuerdo con la siguiente calendarización:

ACTIVIDAD	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Propuesta de entrevistados y cuestionarios a aplicar.		
Visto bueno de propuesta de entrevistas y cuestionarios.		
Realización de primera parte de entrevistas		
Investigación histórica		
Investigación iconográfica		
Selección de locaciones		
Transcripción de entrevistas para capítulo 1		
Escaleta y guion para capítulo 1		



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y
CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

Visto bueno de guion y escaleta

Producción de capítulo 1

Entrega de capítulo 1

Realización de entrevistas confirmadas

Transcripción de entrevistas para capítulo 2

Escaleta y guion para capítulo 2

Visto bueno de guion y escaleta

Producción de capítulo 2

Entrega de capítulo 2

4. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

Con fundamento en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el **INSTITUTO** gozará de la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los materiales producidos, y le corresponderán las facultades relativas a la divulgación, integridad y de colección sobre los mismos.

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (**REGLAMENTO**), el **PROVEEDOR** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, por lo que de presentarse alguna reclamación al **INSTITUTO** o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el **PROVEEDOR** se obligará a sacar a salvo y en paz al **INSTITUTO** frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, la **Administradora del contrato** dará aviso al **PROVEEDOR** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **PROVEEDOR** no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive por dicho litigio, la **Administradora del contrato** dará por rescindido el contrato que se celebre.

Los derechos de propiedad intelectual que surjan con motivo del Contrato serán propiedad exclusiva del **INSTITUTO**, por lo que el **PROVEEDOR** que sea adjudicado deberá garantizar la originalidad de estos.



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

**DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y
CAMPAÑAS INSTITUCIONALES**

Es importante señalar en este punto que el INSTITUTO es un organismo público autónomo, constituido como Persona Moral SIN FINES DE LUCRO y sus principios rectores son la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

5. ENTREGABLES

El proveedor adjudicado deberá presentar los siguientes entregables, conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

No	NOMBRE DE ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	FORMATO DE ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1	Notificación de personal (Numeral 2. EQUIPO DE TRABAJO)	<p>El PROVEEDOR deberá entregar escrito de notificación del personal, el cual deberá contener la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Listado del personal, que contenga nombre, puesto y datos de contacto (celular, teléfono fijo, correo electrónico) • Carta bajo protesta de decir verdad (APÉNDICE X) de cada integrante del equipo de trabajo, en los términos establecidos en el numeral 3 "Equipo de trabajo". 	Impreso y digital USB	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales contados a partir del dia natural siguiente del inicio de la vigencia del servicio.	<p>De forma impresa en la Oficialía de Partes de la DECEyEC o en las oficinas de la DDyCI, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C", Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México y de forma digital a los correos electrónicos de la persona Administradora del contrato (rutilio.rosas@ine.mx) o de la persona Supervisora del contrato (gabriela.manrique@ine.mx)</p> 
2	Cuadernillo de preproducción capítulo 1.	<p>Propuesta de entrevistados y cuestionarios a aplicar. Resultado de investigación histórica e iconográfica. Propuesta de locaciones Propuesta de escaleta para capítulo 1</p>	Digital	A más tardar el 24 de noviembre de 2025.	<p>Formato digital vía liga de descarga en correo electrónico a la persona Administradora del contrato (rutilio.rosas@ine.mx) y a la persona Supervisora del contrato (gabriela.manrique@ine.mx)</p> 
3	Cuadernillo de producción capítulo 1.	<p>Transcripción de entrevistas Audio y video de entrevistas capítulo 1 Diseño visual del documental capítulo 1. Cortinilla de entrada y salida con música original.</p>	Digital	A más tardar el 28 de noviembre de 2025.	<p>Formato digital vía liga de descarga en correo electrónico a la persona Administradora del contrato (rutilio.rosas@ine.mx) y a la persona Supervisora del contrato (gabriela.manrique@ine.mx)</p> 
4	Cuadernillo de postproducción capítulo 1.	Capítulo 1 de acuerdo con especificaciones técnicas.	Digital	A más tardar el 05 de diciembre de 2025.	<p>Formato digital vía liga de descarga en correo electrónico a la persona Administradora del contrato (rutilio.rosas@ine.mx) y a la persona Supervisora del contrato (gabriela.manrique@ine.mx)</p> 
5	Cuadernillo de preproducción capítulo 2.	<p>Propuesta de entrevistados y cuestionarios a aplicar. Resultado de investigación histórica e iconográfica. Propuesta de locaciones</p>	Digital	A más tardar el 15 de diciembre de 2025.	<p>Formato digital vía liga de descarga en correo electrónico a la persona Administradora del contrato (rutilio.rosas@ine.mx) y a la persona Supervisora del</p> 



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

No	NOMBRE DE ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	FORMATO DE ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
		Propuesta de escaleta para capítulo 2			contrato (gabriela.manrique@ine.mx)
6	Cuadernillo de producción capítulo 2.	Transcripción de entrevistas Audio y video de entrevistas capítulo 2 Diseño visual del documental capítulo 2. Cortinilla de entrada y salida con música original.	Digital	A más tardar el 19 de diciembre de 2025.	Formato digital vía liga de descarga en correo electrónico a la persona Administradora del contrato (rutilio.rosas@ine.mx) y a la persona Supervisora del contrato (gabriela.manrique@ine.mx)
7	Cuadernillo de postproducción capítulo 2.	Capítulo 2 de acuerdo con especificaciones técnicas.	Digital	A más tardar el 26 de diciembre de 2025.	Formato digital vía liga de descarga en correo electrónico a la persona Administradora del contrato (rutilio.rosas@ine.mx) y a la persona Supervisora del contrato (gabriela.manrique@ine.mx)
8	Oficio de sustitución (Numeral 2, EQUIPO DE TRABAJO)	En caso de sustitución de alguno de los miembros del equipo de trabajo, el PROVEEDOR, deberá entregar escrito de notificación, debidamente firmado y acompañando por el CV y la documentación soporte que acredite la experiencia del sustituto. El INSTITUTO se reserva el derecho de solicitar al PROVEEDOR la sustitución de cualquier integrante del equipo de trabajo, mediante oficio firmado por LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA, deberá cubrir la o las sustituciones vacantes que resulten durante la vigencia del Contrato con la previa aprobación de LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO. Deberá ser entregada vía correo electrónico o en formato físico en la Oficialía de partes de la DECEyEC o en las oficinas de la DDyCI, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C", Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.	Impreso o digital	En un periodo no mayor a 72 horas hábiles contadas a partir de la solicitud.	De forma impresa en la Oficialía de Partes de la DECEyEC o de forma digital a los correos electrónicos de la Administradora del contrato o Supervisor del contrato.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y
CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS
INSTITUCIONALES

LIC. RUTILIO ROSAS PERALTA

Firma como responsable de la revisión de información relacionada a los aspectos administrativos:	Lic. Juan Manuel Pérez Aragón Coordinador Administrativo
Firma como responsable de la redacción e información del documento:	Lcda. Gabriela Cynthia Manrique Arroyo Encargada de Despacho de la Subdirección de Estrategia Digital

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

PEDIDO-CONTRATO INE/ADQ-166/25

[Handwritten signatures]

FIRMADO POR: MANRIQUE ARROYO GABRIELA CYNTIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5432605
HASH:
C283321A35AF070707CCB0FD55F3A933FB5CF5528C2D8D
ED8D1D08967DF3D006

[Handwritten signatures]

FIRMADO POR: PEREZ ARAGON JUAN MANUEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5432605
HASH:
C283321A35AF070707CCB0FD55F3A933FB5CF5528C2D8D
ED8D1D08967DF3D006

[Handwritten signatures]

FIRMADO POR: ROSAS PERALTA RUTILIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5432605
HASH:
C283321A35AF070707CCB0FD55F3A933FB5CF5528C2D8D
ED8D1D08967DF3D006



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y
CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

CONDICIONES CONTRACTUALES

Servicio de producción de un video documental (miniserie documental) "Historia del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación (PEEPJF) 2024 – 2025. Elección sin precedentes".

A. Vigencia de la contratación y plazo para la prestación del servicio

La vigencia de la contratación y el plazo para la prestación del servicio serán a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

B. Condiciones y lugar de entrega.

El entregable 1, se deberá entregar por el **PROVEEDOR** vía correo electrónico a la persona **Administradora** o a la persona **Supervisora del Contrato** o de forma impresa en la Oficialía de Partes de la DECEyEC o en las oficinas de la DDyCI, ubicadas en Viaducto Tlalpan número. 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Los entregables 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se deberán entregar por el **PROVEEDOR** vía correo electrónico a la persona **Administradora** o a la persona **Supervisora del Contrato**.

Con relación al entregable 8. "Oficio de sustitución", es importante señalar que esta acción será circunstancial cuando sea necesaria la sustitución de alguna persona integrante del equipo de trabajo y deberá notificarse en un periodo no mayor a 72 horas hábiles contadas a partir de la solicitud. El oficio deberá ser acompañado por el Curriculum Vitae y la documentación que acredite la experiencia del sustituto, por lo que el **PROVEEDOR** deberá cubrir la o las sustituciones vacantes que resulten durante la vigencia del Contrato y con la previa aprobación de la persona **Administradora del Contrato**.

C. Responsable de la inspección del servicio.

La persona **Administradora** o la persona **Supervisora del Contrato**, coordinarán el seguimiento del servicio durante su desarrollo, fungiendo como responsables de los procesos que ésta implique, así como de la supervisión de los insumos y/o entregables generados por el **PROVEEDOR**.

La persona **Administradora del Contrato** podrá designar al personal necesario para apoyar en la revisión y supervisión de los servicios prestados.

D. Condiciones del servicio

El Oferente deberá ceñirse a lo establecido en el numeral 1. del Anexo Técnico, "Descripción detallada del



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y
CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

servicio".

La propuesta económica deberá considerar todos los impuestos, derechos y contingencias, que abarque el periodo total de la contratación.

Los derechos de los servicios producidos serán propiedad exclusiva del **INSTITUTO**, por lo que el **PROVEEDOR** contratado deberá garantizar la confidencialidad de los datos proporcionados por el **INSTITUTO**.

E. Condiciones de pago:

El pago se realizará en 1 (una) sola exhibición, una vez concluido el servicio, es decir, una vez entregado el Máster Final y que los mismos cumplan con las características establecidas en el numeral 1. Descripción detallada del servicio del Anexo Técnico y previa validación de la persona Administradora del Contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (REGLAMENTO), y 170 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), la fecha de pago a EL PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI que presente el **PROVEEDOR** para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación; asimismo, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

Si el **PROVEEDOR** está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En caso de que el **PROVEEDOR** utilice la regla 2.7.1.39, al recibir el pago, el **PROVEEDOR** deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx) y de la Administradora del contrato (rutlio.rosas@ine.mx); así como del **SUPERVISOR** del contrato (gabriela.manrique@ine.mx) respectivamente, indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

**DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y
CAMPAÑAS INSTITUCIONALES**

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el **PROVEEDOR** haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del **INSTITUTO**, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al **PROVEEDOR** no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del **INSTITUTO** del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte de la administradora del contrato quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del **INSTITUTO**.

Dicho pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur, número 4124, primer piso, colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica, a solicitud del **PROVEEDOR** a la cuenta bancaria que éste indique.

La presentación de los CFDI deberá ser a nombre de:

Razón Social:	Instituto Nacional Electoral
R.F.C.:	INE140404NIO
Domicilio Fiscal:	Viaducto Tlalpan No. 100, Col. Arenal Tepepan, Tlalpan, Código Postal 14610, Ciudad de México

F. Garantía del cumplimiento del contrato

No se solicita garantía de cumplimiento por ubicarse en el supuesto del artículo 51 del "REGLAMENTO", al tratarse de una adjudicación directa conforme al artículo 135, segundo párrafo de las "POBALINES".

G. Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y el artículo 145 de las POBALINES, si el **PROVEEDOR** incurre en algún atraso se aplicarán penas convencionales de conformidad con la siguiente tabla:

No. DE ENTREGABLE	ENTREGABLE/ACTIVIDAD	PLAZO DE ENTREGA	INCIDENCIA	FECHA A PARTIR DE LA CUAL APLICA EL CÁLCULO DE PENAS	BASE DE CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
-------------------	----------------------	------------------	------------	--	------------------------------------



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

**DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y
CAMPAÑAS INSTITUCIONALES**

1	Notificación del equipo de trabajo Designación de la supervisión y seguimiento Carta bajo protesta de decir verdad (Numeral 2. EQUIPO DE TRABAJO)	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales siguientes contados a partir de la notificación del fallo.	No se presenta la propuesta durante el plazo establecido.	A partir del día natural siguiente al plazo establecido.	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
2	Cuadernillo de preproducción capítulo 1.	A más tardar el 24 de noviembre de 2025.	No se presenta el cuadernillo de preproducción del capítulo 1. en el plazo establecido.	A partir del día natural siguiente al plazo establecido.	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
3	Cuadernillo de producción capítulo 1.	A más tardar el 28 de noviembre de 2025	No se presenta el cuadernillo de producción del capítulo 1. en el plazo establecido	A partir del día natural siguiente al plazo establecido.	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
4	Cuadernillo de postproducción capítulo 1.	A más tardar el 05 de diciembre de 2025.	No se presenta el cuadernillo de postproducción del capítulo 1. De acuerdo a las especificaciones técnicas en el plazo establecido.	A partir del día natural siguiente al plazo establecido.	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
5	Cuadernillo de preproducción capítulo 2.	A más tardar el 15 de diciembre de 2025.	No se presenta el cuadernillo de preproducción del capítulo 2. en el plazo establecido.	A partir del día natural siguiente al plazo establecido.	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

**DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y
CAMPAÑAS INSTITUCIONALES**

6	Cuadernillo de producción capítulo 2.	A más tardar el 19 de diciembre de 2025	No se presenta el cuadernillo de producción del capítulo 2. en el plazo establecido	A partir del día natural siguiente al plazo establecido.	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
7	Cuadernillo de postproducción capítulo 2.	A más tardar el 26 de diciembre de 2025.	No se presenta el cuadernillo de postproducción del capítulo 2. De acuerdo a las especificaciones técnicas en el plazo establecido.	A partir del día natural siguiente al plazo establecido.	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
8	Oficio de sustitución (Numeral 2, EQUIPO DE TRABAJO)	En un periodo no mayor a 72 horas hábiles contadas a partir de la solicitud	No se presenta en el plazo establecido	A partir del día natural siguiente al plazo establecido.	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al **PROVEEDOR** será hasta por un 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., después de lo cual EL **INSTITUTO**, podrá rescindirlo.

El titular de la DRMS notificará por escrito al **PROVEEDOR** el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que se le haya requerido.

H. Deducciones

No aplican.

I. Propiedad intelectual

Los derechos del material e información que se genere con el servicio son propiedad exclusiva del **INSTITUTO**, lo anterior con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el **PROVEEDOR** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto del contrato que derive de la adjudicación del proceso de contratación a que haya lugar, por lo que de presentarse alguna reclamación al **INSTITUTO** o se



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y
CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el **PROVEEDOR** se obligará a sacar a salvo y en paz al **INSTITUTO** frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el **INSTITUTO** dará aviso al **PROVEEDOR** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **PROVEEDOR** no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive por dicho litigio, el **INSTITUTO** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

Los derechos de propiedad intelectual que surjan con motivo del objeto del contrato que derive de la adjudicación del proceso de contratación a que haya lugar, serán propiedad exclusiva del **INSTITUTO**, por lo que el **PROVEEDOR** deberá garantizar la originalidad de los mismos y de todos sus componentes.

J. Designación de Administrador y Supervisor del Contrato.

Con fundamento en el artículo 68 del REGLAMENTO, 143 y 144 de las POBALINES, la persona responsable de administrar el cumplimiento del contrato será la titular de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, y de supervisar, la titular de la Subdirección de Estrategia Digital.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

LIC. RUTILIO ROSAS PERALTA

Firma como responsable de la revisión de información relacionada a los aspectos administrativos:	Lic. Juan Manuel Pérez Aragón Coordinador Administrativo
Firma como responsable de la redacción e información del documento:	Lcda. Gabriela Cynthia Manrique Arroyo Encargada de Despacho de la Subdirección de Estrategia Digital

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

PEDIDO-CONTRATO INE/ADQ-166/25

FIRMADO POR: MANRIQUE ARROYO GABRIELA CYNTIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5432606
HASH:
CEDF9ED1C90DDB7395798658B1B9EF572DC624DCE5EB0B
26B674E6923D57DBB3

FIRMADO POR: PEREZ ARAGON JUAN MANUEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5432606
HASH:
CEDF9ED1C90DDB7395798658B1B9EF572DC624DCE5EB0B
26B674E6923D57DBB3

FIRMADO POR: ROSAS PERALTA RUTILIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5432606
HASH:
CEDF9ED1C90DDB7395798658B1B9EF572DC624DCE5EB0B
26B674E6923D57DBB3



Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2025

**Mtra. Mariana Nosti Villanueva
Subdirectora de Adquisiciones
PRESENTE**

ANEXO TÉCNICO

Objeto de la contratación

Servicio de producción de un video documental (miniserie documental) "Historia del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación (PEEPJF) 2024 – 2025. Elección sin precedentes".

Justificación

De conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base III, Apartado A y Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 29, 30, numerales 1, 2 y 31, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIE), el Instituto Nacional Electoral (**INSTITUTO**) es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales, la ciudadanía. El cual, tiene entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, que desarrollos las juntas locales y distritales ejecutivas; vigilar el cumplimiento de los programas y políticas; orientar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; así como diseñar y proponer campañas de educación cívica, paridad de género y cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, en coordinación con la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 49, numeral 1, incisos h), i), q) y aa) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), se encomendó a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales así como, el planear, dirigir y supervisar los programas de divulgación, desarrollo y fortalecimiento de la cultura política democrática y los referentes a la comunicación educativa, con el objeto de impulsar la cultura cívica – democrática.

Información Confidencial



En ese sentido, la DECEyEC, a través de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales (DDyCI), tiene a su cargo la ejecución de las acciones que permitan al **INSTITUTO** cumplir con sus atribuciones en materia de promoción de la cultura cívica, la participación ciudadana y los valores democráticos. De ahí que los programas y/o actividades que se desarrollan, no solo fortalece la educación cívica y la vida democrática del país, sino que

también impulsa la construcción de una ciudadanía más informada, solidaria y comprometida con el bien común

La presente contratación tiene como propósito preservar, mediante un material audiovisual, la memoria institucional del proceso extraordinario del Poder Judicial Federal. El objetivo es mostrar al público la coordinación histórica entre el **INSTITUTO** y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), así como difundir la historia del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación (PEEPJF) 2024-2025, desde la perspectiva de su organización y participación, como parte del esfuerzo por garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicable. Una narrativa audiovisual que muestre la coordinación histórica entre el INE y el TEPJF, reflejando la colaboración institucional que hizo posible este ejercicio democrático.

A través dos capítulos, se abordarán los principales hitos del proceso: la aprobación del Acuerdo INE/CG2240/2024, la creación de la Comisión Temporal del PEEPJF, la planeación estratégica y logística del proceso, la implementación de innovaciones tecnológicas, la capacitación del personal electoral y la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) adaptado al proceso judicial.

Con esta producción se pretende documentar y difundir la relevancia histórica del PEEPJF 2024-2025, resaltando el compromiso institucional del INE con la democracia, la transparencia y la participación ciudadana. La miniserie permitirá mostrar, desde una perspectiva informativa y visualmente atractiva, los aprendizajes, retos y logros alcanzados, consolidando la memoria institucional del proceso y fortaleciendo la confianza pública en las instituciones electorales del país.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Descripción detallada del servicio.

El servicio consiste en la contratación de un proveedor que produzca un documental en video de dos capítulos, cada uno con una duración de 30 minutos, los cuales deberán contener una narración de los aspectos más relevantes de la coordinación histórica entre el INE y el TEPJF, para llevar a cabo el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del PDDPJF, que integrados resultaran en una miniserie de 60 minutos de duración.

Información Confidencial



1.1 Descripción técnica.

Se requiere que se cuente de manera cronológica dentro de una miniserie, en la que se aborde los momentos históricos, técnicos y operativos más relevantes del PEEPJF 2024–2025, considerado un hecho sin precedentes en la vida democrática del país al ser la primera elección nacional de cargos judiciales mediante voto ciudadano. La miniserie tendrá como eje narrativo central la participación del **INSTITUTO** en la organización, conducción y supervisión del proceso, destacando su papel como garante de la legalidad, transparencia y certeza en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales.

Cada uno de los capítulos se entregará en formato digital (USB) y deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

El video (miniserie documental), contará con las siguientes características:

- a. **Duración total:** 60 minutos (2 capítulos de 30 minutos)
- b. **Formato:** Documental histórico con entrevistas, material de archivo y animaciones.
- c. **Tono narrativo:** Reflexivo, institucional, accesible.
- d. **Narrador/a:** Voz institucional en off.
- e. **Ejes temáticos:** Innovación electoral, legitimidad judicial, confianza ciudadana.
- f. **Eje transversal:** "Los Retos de una Elección Inédita" (presente en ambos capítulos).
- g. **Resolución:** HD 1920 x 1080 59.94 Hz
- h. **Aspect Ratio:** 16:9 (Full screen)
- i. **Field Dominance:** Upper ODD
- j. **Editing Time Base:** 29.97 fps
- k. **Video Settings:** DVCProHD 1280 x 1080 o Apple ProRes 1920 x 1080 o Quality 100%
- l. **Audio Settings:** Rate 48 kHz o Depth 24 bit o Configuration; Channel separated

Además, el **PROVEEDOR** deberá considerar los siguientes aspectos:

- Los derechos de los materiales producidos serán propiedad exclusiva del **INSTITUTO**, por lo que la empresa proveedora contratada deberá garantizar la confidencialidad de los datos proporcionados por el instituto.
- Contratación y pago de servicios y regalías de personal que el **PROVEEDOR** estime necesario para la producción.
- Pago de extensión de regalías de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor, cuando la persona **Administradora del contrato** o **Supervisora de contrato** se lo requiera.
- Entrega de materiales audiovisuales en los formatos.
- La postproducción deberá realizarse en equipos digitales, no lineales, con calidad broadcast superior
- El audio deberá ser con sonido estereofónico.
- Deberá estar subtitulado, con letra y color legible (contraste, tamaño, fondo).
- Deberá incluir dirección electrónica, redes sociales, slogan y logotipo del Instituto.

Información Confidencial



- Deberá contar con intérprete de Lengua de Señas Mexicana.
- Se deberán considerar ajustes de sonido sobre másters.
- Se deberá contemplar el uso del lenguaje e imágenes incluyentes que evite cualquier tipo de discriminación, refleje la diversidad sociocultural del país de manera transversal e igualitaria y que propicie una comunicación de respeto y promoción de los derechos humanos, con perspectiva de género y bajo el principio de no discriminación.

La miniserie se integrará de los siguientes capítulos:

El CAPÍTULO 1.- "El desafío de organizar lo inédito"

Duración: 30 minutos

El **PROVEEDOR** deberá desarrollar este capítulo a partir de la reconstrucción del origen político y jurídico del proceso extraordinario, destacando el contexto de la reforma constitucional de 2024 que dio lugar al PEEPJF 2024-2025. Se abordará la respuesta institucional del INE y del TEPJF, mostrando cómo ambas entidades asumieron la responsabilidad de planear y ejecutar un proceso electoral inédito. El capítulo deberá incluir la aprobación del Acuerdo INE/CG2240/2024, la creación de la Comisión Temporal del PEEPJF, la elaboración del Plan Integral y Calendario del Proceso, así como los primeros acuerdos de colaboración interinstitucional, enfatizando la capacidad técnica, organizativa y legal que permitió materializar este desafío democrático.

CAPÍTULO 2.- "La jornada que hizo historia".

Duración: 30 minutos

En este capítulo, el proveedor deberá plantear el desarrollo de la jornada electoral, desde su logística y operación en campo hasta la supervisión conjunta del INE y el TEPJF. Se destacarán los mecanismos de seguridad, el despliegue del personal electoral, la participación ciudadana y la implementación del PREP adaptado al proceso. Asimismo, se mostrará el cómputo oficial, la validación jurídica de los resultados y las decisiones jurisdiccionales que consolidaron la legitimidad del ejercicio. El cierre deberá reflejar las lecciones institucionales y el legado histórico del proceso, como base para una futura Reforma Electoral de Estado y como testimonio del compromiso del INE con la democracia, la legalidad y la transparencia.

1.2 La producción de los 2 capítulos conlleva los servicios que a continuación se detallan:

- A. Preproducción.
- B. Producción.
- C. Post producción.
 - a. Producción de la o las rubricas.
 - b. Musicalización.
 - c. Subtitulaje de los videos.
 - d. Producción de cierre institucional.





A. PREPRODUCCIÓN.

Previo al inicio de la producción de cada capítulo, el proveedor deberá llevar a cabo una junta de preproducción en la que se definan los elementos esenciales del proyecto, tales como el casting de entrevistadores y locutores, vestuarios, locaciones y el guion preliminar. Durante dicha etapa, el proveedor presentará a la **Administradora o Supervisor del contrato** la escaleta y propuesta de guion correspondientes, a fin de que el INSTITUTO valide y apruebe la propuesta creativa y técnica de la producción documental, conforme a los tiempos y lineamientos establecidos.

Las **juntas de preproducción** se llevarán a cabo de forma previo a cada día de grabación, mediante la plataforma de comunicación institucional administrada por el **INSTITUTO**, o a través de la que indique la **Administradora o Supervisor del Contrato**, o bien de manera presencial en las oficinas ubicadas en Viaducto Tlalpan, número 100, Edificio "C" tercer piso. C.P. 14610, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Durante la junta el **PROVEEDOR** deberá presentar la maqueta y el cronograma o plan de trabajo, el cual deberá ser aprobado o en su caso ajustado por la **Administradora o Supervisor del Contrato**.

El PROVEEDOR deberá levantar una minuta de la junta de preproducción, la cual contendrá:

- 1) Fecha y hora de inicio.
- 2) Acuerdos
- 3) Fecha y hora del fin.
- 4) Firmas del Productor Ejecutivo y de la **Administradora o Supervisor del Contrato**.

En caso de que la propuesta de maqueta o cronograma o plan de trabajo no cumpla con las características técnicas requeridas por la **Administradora o Supervisor del contrato**, se lo hará del conocimiento del **PROVEEDOR** en la misma Junta de Preproducción, el **PROVEEDOR** contará con un máximo de 2 (dos) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a dicha junta, para presentar una nueva propuesta.

Como resultado de esa junta de preproducción, el **PROVEEDOR** deberá presentar a la **Administradora o Supervisor del Contrato**, un cuadernillo de contenidos que incluirá:

- I. Maqueta o cronograma o plan de trabajo
- II. Investigación histórica.
- III. Investigación iconográfica.
- IV. Calificación de los materiales en video.
- V. Propuesta de locución.
- VI. Propuesta de musicalización.
- VII. Propuesta gráfica o look and feel.



B. PRODUCCIÓN

Se realizará la filmación o grabación de cada uno de los capítulos de conformidad con lo acordado en la junta de preproducción. El personal designado por la **Administradora del contrato** o el **Supervisor del contrato** deberá acudir a las filmaciones, con la posibilidad de hacer ajustes durante el desarrollo de la producción.

En caso de que por causa de fuerza mayor o caso fortuito, el personal del **INSTITUTO** designado por la **Administradora del contrato** como apoyo no pueda acudir a las filmaciones para supervisar el servicio, dicha supervisión se llevará a cabo virtualmente (tiempo real), a través de alguna plataforma que permita transmitir audio y video en tiempo real para la supervisión a distancia. El **PROVEEDOR** será el encargado de proveer la plataforma y garantizar el acceso.

C. POSTPRODUCCIÓN.

La postproducción se realizará una vez concluidas la grabación y la filmación. El **PROVEEDOR** deberá editar, titular, musicalizar y añadir efectos de video y de audio, así como integrar el subtítulo e interpretación en Lengua de Señas Mexicana. Para fines de este contrato las principales acciones de la postproducción son:

- Edición de materiales.
- Masterización.

Las carpetas de preproducción y postproducción, serán entregadas en formato digital e impreso en las oficinas de la DDyCI, ubicada en Viaducto Tlalpan número. 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

Los plazos de entrega de dichas carpetas serán los siguientes:

- Preproducción: 2 (dos) días hábiles después de la junta de preproducción,
- Postproducción. 7 (siete) días hábiles a partir de la entrega del master final.

Dentro de las especificaciones técnicas que el personal designado por la **Administradora del contrato** como apoyo para la administración del contrato puede verificar al momento de la entrega del máster final, son los siguientes:

Televisión

Especificaciones técnicas requeridas	
Editing Time Base	29.97 fps
Video Settings	1280x1080
Aspect Ratio:	16:9 Full screen

Es importante destacar que solo se recibirá material de video en formato MOV.



2. EQUIPO DE TRABAJO

El Oferente deberá anexar a su propuesta técnica los CV's en el que se desprenda que cuenta con mínimo 12 meses de experiencia de las personas del equipo de trabajo que designará el cual deberá contar mínimo con los siguientes integrantes:

A. Grupo Directivo.

- a Productor/a Ejecutivo/a
- b Director/a de Producción
- d Director de Fotografía

B. Grupo Medio.

- a Guionista
- b Coordinador de Postproducción

C. Grupo Técnico

- a) Iluminador/a
- b) Operador de Cámara
- c) Editor de Video

 Es responsabilidad exclusiva del **PROVEEDOR** contratar el personal adicional que se requiera para la ejecución de la producción, de acuerdo con las necesidades operativas y técnicas del proyecto, sin que ello genere responsabilidad laboral, compromisos, prestaciones o costos adicionales para el **INSTITUTO**. Todo el personal contratado por el **PROVEEDOR** deberá operar bajo su dirección y supervisión.

El **PROVEEDOR** es el responsable, en todo momento, del personal que designe como parte de su equipo de producción, así como del talento artístico que participe en la producción de los materiales, debiendo deslindar a la persona Administradora del contrato o la persona Supervisora del contrato, así como al **INSTITUTO** de cualquier controversia legal, en los instrumentos legales que realice para la contratación del personal mencionado.

Como parte de dicha notificación, el **PROVEEDOR** presentará carta bajo protesta de decir verdad de cada integrante del equipo de trabajo, en la que se manifieste que no es postulante para algún cargo de elección popular, que no realiza campaña propagandística a favor de partido político, candidatura o candidatura independiente, y que no es afiliado militante de un partido político, **APÉNDICE X (CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD)**. El **INSTITUTO** podrá revisar dichas cartas en cualquier momento para verificar su contenido y autenticidad.

El **PROVEEDOR** deberá notificar a la **Administradora o Supervisor del contrato** durante los primeros 5 (cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente del inicio de la vigencia del servicio, el personal encargado para llevar a cabo la atención del servicio requerido por el **INSTITUTO**, tales como reuniones de trabajo, entrega de materiales, notificación de llamado, entre otras actividades, con datos de contacto (celular, teléfono fijo, correo electrónico).

Información Confidencial



En caso de sustitución de alguno de los miembros del equipo de trabajo, el **PROVEEDOR** deberá entregar un escrito de notificación, impreso o digital, debidamente firmado y acompañado del currículum vitae y la documentación soporte que acredite la experiencia del sustituto (constancias laborales, cartas de recomendación, recibos de pago, diplomas, certificaciones o cursos relacionados). Dicha sustitución únicamente podrá efectuarse previa autorización y verificación del **INSTITUTO**, el cual podrá revisar en cualquier momento la documentación proporcionada para comprobar su contenido y autenticidad.

El **INSTITUTO** se reserva el derecho de solicitar al **PROVEEDOR** la sustitución de cualquier integrante del equipo de trabajo, mediante oficio signado por la **Administradora** o **Supervisor del contrato**. El **PROVEEDOR** deberá cubrir la o las sustituciones vacantes que resulten durante la vigencia del Contrato con la previa aprobación de la **persona Administradora del contrato** en un periodo no mayor a 72 horas hábiles contadas a partir de la solicitud.

3. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Las actividades se realizarán de acuerdo con la siguiente calendarización:

ACTIVIDAD	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Propuesta de entrevistados y cuestionarios a aplicar.		
Visto bueno de propuesta de entrevistas y cuestionarios.		
Realización de primera parte de entrevistas		
Investigación histórica		
Investigación iconográfica		
Selección de locaciones		
Transcripción de entrevistas para capítulo 1		
Escalaleta y guion para capítulo 1		
Visto bueno de guion y escalaleta		



Comunicación y Publicidad



Producción de capítulo 1		
Entrega de capítulo 1		
Realización de entrevistas confirmadas		
Transcripción de entrevistas para capítulo 2		
Escalaleta y guion para capítulo 2		
Visto bueno de guion y escalaleta		
Producción de capítulo 2		
Entrega de capítulo 2		

4. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

Con fundamento en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el **INSTITUTO** gozará de la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los materiales producidos, y le corresponderán las facultades relativas a la divulgación, integridad y de colección sobre los mismos.

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (**REGLAMENTO**), el **PROVEEDOR** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, por lo que de presentarse alguna reclamación al **INSTITUTO** o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el **PROVEEDOR** se obligará a sacar a salvo y en paz al **INSTITUTO** frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, la **Administradora del contrato** dará aviso al **PROVEEDOR** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **PROVEEDOR** no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive por dicho litigio, la **Administradora del contrato** dará por rescindido el contrato que se celebre.

Los derechos de propiedad intelectual que surjan con motivo del Contrato serán propiedad exclusiva del **INSTITUTO**, por lo que el **PROVEEDOR** que sea adjudicado deberá garantizar la originalidad de estos.

Información Confidencial



Es importante señalar en este punto que el **INSTITUTO** es un organismo público autónomo, constituido como Persona Moral SIN FINES DE LUCRO y sus principios rectores son la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

5. ENTREGABLES

El proveedor adjudicado deberá presentar los siguientes entregables, conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

No	NOMBRE DE ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	FORMATO DE ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1	Notificación de personal (Numeral 2. EQUIPO DE TRABAJO)	<p>El PROVEEDOR deberá entregar escrito de notificación del personal, el cual deberá contener la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Listado del personal, que contenga nombre, puesto y datos de contacto (celular, teléfono fijo, correo electrónico) • Carta bajo protesta de decir verdad (APÉNDICE X) de cada integrante del equipo de trabajo, en los términos establecidos en el numeral 3 "Equipo de trabajo". 	Impreso y digital USB	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente del inicio de la vigencia del servicio.	De forma impresa en la Oficialía de Partes de la DECEyEC o en las oficinas de la DDyCI, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C", Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México y de forma digital a los correos electrónicos de la persona Administradora del contrato (rutilio.rosas@ine.mx) o de la persona Supervisora del contrato (gabriela.manrique@ine.mx). f JM
2	Cuadernillo de preproducción capítulo 1.	<p>Propuesta de entrevistados y a aplicar. Resultado investigación histórica iconográfica. Propuesta locaciones</p>	de y a aplicar. de e e de	Digital A más tardar el 24 de noviembre de 2025.	Formato digital vía liga de descarga en correo electrónico a la persona Administradora del contrato (rutilio.rosas@ine.mx) y a la persona Supervisora del contrato (gabriela.manrique@ine.mx)

Información Confidencial

Información Confidencial

Información Confidencial

t

Información Confidencial

Información Confidencial

Información Confidencial

Información Confidencial

Información Confidencial

Información Confidencial



No	NOMBRE DE ENTREGABLE	CONTENIDO ENTREGABLE DEL	FORMATO DE ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
		Propuesta de escala para capítulo 1			
3	Cuadernillo de producción capítulo 1.	Transcripción de entrevistas Audio y video de entrevistas capítulo 1 Diseño visual del documental capítulo 1. Cortinilla de entrada y salida con música original.	Digital	A más tardar el 28 de noviembre de 2025.	Formato digital vía liga de descarga en correo electrónico a la persona Administradora del contrato (rutilio.rosas@ine.mx) y a la persona Supervisora del contrato (gabriela.manrique@ine.mx)
4	Cuadernillo de postproducción capítulo 1.	Capítulo 1 de acuerdo con especificaciones técnicas.	Digital	A más tardar el 05 de diciembre de 2025.	Formato digital vía liga de descarga en correo electrónico a la persona Administradora del contrato (rutilio.rosas@ine.mx) y a la persona Supervisora del contrato (gabriela.manrique@ine.mx)
5	Cuadernillo de preproducción capítulo 2.	Propuesta de entrevistados y cuestionarios a aplicar. Resultado de investigación histórica e iconográfica. Propuesta de locaciones Propuesta de escala para capítulo 2	Digital	A más tardar el 15 de diciembre de 2025.	Formato digital vía liga de descarga en correo electrónico a la persona Administradora del contrato (rutilio.rosas@ine.mx) y a la persona Supervisora del contrato (gabriela.manrique@ine.mx)
6	Cuadernillo de producción capítulo 2.	Transcripción de entrevistas Audio y video de entrevistas capítulo 2 Diseño visual del documental capítulo 2.	Digital	A más tardar el 19 de diciembre de 2025.	Formato digital vía liga de descarga en correo electrónico a la persona Administradora del contrato (rutilio.rosas@ine.mx) y a la persona Supervisora del contrato (gabriela.manrique@ine.mx)

Información Confidencial



Comunicación y Publicidad

No	NOMBRE DE ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	FORMATO DE ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
		Cortinilla de entrada y salida con música original.			
7	Cuadernillo de postproducción capítulo 2.	Capítulo 2 de acuerdo con especificaciones técnicas.	Digital	A más tardar el 26 de diciembre de 2025.	Formato digital vía liga de descarga en correo electrónico a la persona Administradora del contrato (rutilio.rosas@ine.mx) y a la persona Supervisora del contrato (gabriela.manrique@ine.mx)
8	Oficio de sustitución (Numeral 2, EQUIPO DE TRABAJO)	En caso de sustitución de alguno de los miembros del equipo de trabajo, el PROVEEDOR , deberá entregar escrito de notificación, debidamente firmado y acompañando por el CV y la documentación soporte que acredite la experiencia del sustituto. El INSTITUTO se reserva el derecho de solicitar al PROVEEDOR la sustitución de cualquier integrante del equipo de trabajo, mediante oficio signado por LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA , deberá cubrir la o las sustituciones vacantes que	Impreso o digital	En un periodo no mayor a 72 horas hábiles contadas a partir de la solicitud.	De forma impresa en la Oficialía de Partes de la DECEyEC o de forma digital a los correos electrónicos de la Administradora del contrato o Supervisor del contrato.

Información Confidencial



Comunicación y Publicidad

No	NOMBRE DE ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	FORMATO DE ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
		<p>resulten durante la vigencia del Contrato con la previa aprobación de LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.</p> <p>Deberá ser entregada vía correo electrónico o en formato físico en la Oficialía de partes de la DECEyEC o en las oficinas de la DDyCI, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C", Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.</p>			



GILBERTO SOLÍS MENDÍVIL
Director General
RFC: SOMG 610331DR3

Información Confidencial



Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2025

**Mtra. Mariana Nosti Villanueva
Subdirectora de Adquisiciones
PRESENTE**

CONDICIONES CONTRACTUALES

Servicio de producción de un video documental (miniserie documental) "Historia del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación (PEEPJF) 2024 – 2025. Elección sin precedentes".

A. Vigencia de la contratación y plazo para la prestación del servicio

La vigencia de la contratación y el plazo para la prestación del servicio serán **a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025**.

B. Condiciones y lugar de entrega.

El entregable 1, se deberá entregar por el **PROVEEDOR** vía correo electrónico a la persona **Administradora** o a la persona **Supervisora del Contrato** o de forma impresa en la Oficialía de Partes de la DECEyEC o en las oficinas de la DDyCI, ubicadas en Viaducto Tlalpan número. 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Los entregables 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se deberán entregar por el **PROVEEDOR** vía correo electrónico a la persona **Administradora** o a la persona **Supervisora del Contrato**.

Con relación al entregable 8. "Oficio de sustitución", es importante señalar que esta acción será circunstancial cuando sea necesaria la sustitución de alguna persona integrante del equipo de trabajo y deberá notificarse en un periodo no mayor a 72 horas hábiles contadas a partir de la solicitud. El oficio deberá ser acompañado por el Curriculum Vitae y la documentación que acredite la experiencia del sustituto, por lo que el **PROVEEDOR** deberá cubrir la o las sustituciones vacantes que resulten durante la vigencia del Contrato y con la previa aprobación de la persona **Administradora del Contrato**.

C. Responsable de la inspección del servicio.

La persona **Administradora** o la persona **Supervisora del Contrato**, coordinarán el seguimiento del servicio durante su desarrollo, fungiendo como responsables de los procesos que ésta implique, así como de la supervisión de los insumos y/o entregables generados por el **PROVEEDOR**.

La persona **Administradora del Contrato** podrá designar al personal necesario para apoyar en la revisión y supervisión de los servicios prestados.



D. Condiciones del servicio

El Oferente deberá ceñirse a lo establecido en el numeral 1. del Anexo Técnico, "Descripción detallada del servicio".

La propuesta económica deberá considerar todos los impuestos, derechos y contingencias, que abarque el periodo total de la contratación.

Los derechos de los servicios producidos serán propiedad exclusiva del **INSTITUTO**, por lo que el **PROVEEDOR** contratado deberá garantizar la confidencialidad de los datos proporcionados por el **INSTITUTO**.

E. Condiciones de pago:

El pago se realizará en 1 (una) sola exhibición, una vez concluido el servicio, es decir, una vez entregado el Máster Final y que los mismos cumplan con las características establecidas en el numeral 1. Descripción detallada del servicio del Anexo Técnico y previa validación de la persona Administradora del Contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (REGLAMENTO), y 170 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), la fecha de pago a EL PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI que presente el **PROVEEDOR** para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación; asimismo, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

Si el **PROVEEDOR** está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En caso de que el **PROVEEDOR** utilice la regla 2.7.1.39, al recibir el pago, el **PROVEEDOR** deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (*****@ine.mx) y de la Administradora del contrato (*****@ine.mx); así como del **SUPERVISOR del contrato** (*****@ine.mx) respectivamente, indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Información Confidencial

Información Confidencial

Información Confidencial

Información Confidencial

Información Confidencial

Información Confidencial



En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el **PROVEEDOR** haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del **INSTITUTO**, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al **PROVEEDOR** no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del **INSTITUTO** del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte de la administradora del contrato quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del **INSTITUTO**.

Dicho pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur, número 4124, primer piso, colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica, a solicitud del **PROVEEDOR** a la cuenta bancaria que éste indique.

La presentación de los CFDI deberá ser a nombre de:

Razón Social:	Instituto Nacional Electoral
R.F.C.:	INE140404NI0
Domicilio Fiscal:	Viaducto Tlalpan No. 100, Col. Arenal Tepepan, Tlalpan, Código Postal 14610, Ciudad de México

F. Garantía del cumplimiento del contrato

No se solicita garantía de cumplimiento por ubicarse en el supuesto del artículo 51 del "REGLAMENTO", al tratarse de una adjudicación directa conforme al artículo 135, segundo párrafo de las "POBALINES".

G. Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y el artículo 145 de las POBALINES, si el **PROVEEDOR** incurre en algún atraso se aplicarán penas convencionales de conformidad con la siguiente tabla:



Comunicación y Publicidad

No. DE ENTREGABLE	ENTREGABLE/ACTIVIDAD	PLAZO DE ENTREGA	INCIDENCIA	FECHA A PARTIR DE LA CUAL APlica EL CÁLCULO DE PENAS	BASE DE CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
1	Notificación del equipo de trabajo Designación de la supervisión y seguimiento Carta bajo protesta de decir verdad (Numeral 2. EQUIPO DE TRABAJO)	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales siguientes contados a partir de la notificación del fallo.	No se presenta la propuesta durante el plazo establecido.	A partir del día natural siguiente al plazo establecido.	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
2	Cuadernillo de preproducción capítulo 1.	A más tardar el 24 de noviembre de 2025.	No se presenta el cuadernillo de preproducción del capítulo 1, en el plazo establecido.	A partir del día natural siguiente al plazo establecido.	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
3	Cuadernillo de producción capítulo 1.	A más tardar el 28 de noviembre de 2025	No se presenta el cuadernillo de producción del capítulo 1, en el plazo establecido	A partir del día natural siguiente al plazo establecido.	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Información Confidencial



Comunicación y Publicidad

4	Cuadernillo de postproducción capítulo	de 1.	A más tardar el 05 de diciembre de 2025.	No se presenta el cuadernillo de postproducción del capítulo 1. De acuerdo a las especificaciones técnicas en el plazo establecido.	A partir del día natural siguiente al plazo establecido.	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
5	Cuadernillo de preproducción capítulo 2.		A más tardar el 15 de diciembre de 2025.	No se presenta el cuadernillo de preproducción del capítulo 2. en el plazo establecido.	A partir del día natural siguiente al plazo establecido.	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
6	Cuadernillo de producción capítulo 2.		A más tardar el 19 de diciembre de 2025	No se presenta el cuadernillo de producción del capítulo 2. en el plazo establecido	A partir del día natural siguiente al plazo establecido.	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.



7	Cuadernillo postproducción capítulo	de 2.	A más tardar el 26 de diciembre de 2025.	No se presenta el cuadernillo de postproducción del capítulo 2. De acuerdo a las especificaciones técnicas en el plazo establecido.	A partir del día natural siguiente al plazo establecido.	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
8	Oficio de sustitución (Numeral 2, EQUIPO DE TRABAJO)		En un periodo no mayor a 72 horas hábiles contadas a partir de la solicitud	No se presenta en el plazo establecido	A partir del día natural siguiente al plazo establecido.	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al **PROVEEDOR** será hasta por un 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., después de lo cual EL **INSTITUTO**, podrá rescindirlo.

El titular de la DRMS notificará por escrito al **PROVEEDOR** el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que se le haya requerido.

H. Deducciones

No aplican.

I. Propiedad intelectual

Los derechos del material e información que se genere con el servicio son propiedad exclusiva del **INSTITUTO**, lo anterior con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el **PROVEEDOR** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto del contrato que derive de la

Información Confidencial



adjudicación del proceso de contratación a que haya lugar, por lo que de presentarse alguna reclamación al **INSTITUTO** o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el **PROVEEDOR** se obligará a sacar a salvo y en paz al **INSTITUTO** frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el **INSTITUTO** dará aviso al **PROVEEDOR** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **PROVEEDOR** no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive por dicho litigio, el **INSTITUTO** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

Los derechos de propiedad intelectual que surjan con motivo del objeto del contrato que derive de la adjudicación del proceso de contratación a que haya lugar, serán propiedad exclusiva del **INSTITUTO**, por lo que el **PROVEEDOR** deberá garantizar la originalidad de los mismos y de todos sus componentes.

J. Designación de Administrador y Supervisor del Contrato.

Con fundamento en el artículo 68 del REGLAMENTO, 143 y 144 de las POBALINES, la persona responsable de administrar el cumplimiento del contrato será la titular de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, y de supervisar, la titular de la Subdirección de Estrategia Digital.

ATENTAMENTE
Protesto lo necesario

GILBERTO SOLÍS MENDÍVIL
Director General
Información Confidencial



Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2025

Oferta económica

**Mtra. Mariana Ností Villanueva
Subdirectora de Adquisiciones
PRESENTE**

PROPIUESTA ECONÓMICA

Servicio de producción de un video documental (miniserie documental) "Historia del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación (PEEPJF) 2024 – 2025. Elección sin precedentes".

Núm. de Partida	Descripción del servicio requerido	Unidad de medida	Cantidad (a)	Precio unitario antes de I.V.A (b)	Subtotal antes de I.V.A. (a)* (b)
ÚNICA	Servicio de producción de un video documental (miniserie documental) "Historia del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación (PEEPJF) 2024 – 2025. Elección sin precedentes".	Servicio	1	\$ 911,800.00	\$ 911,800.00
			SUBTOTAL		\$ 911,800.00
			I.V.A.		\$ 145,888.00
			TOTAL		\$ 1,057,688.00

Subtotal antes de I.V.A. con letra: (NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

- **La Vigencia de la presente cotización: 90 días naturales a partir de la fecha de emisión.**
- **Plazo para la prestación del servicio: Conforme anexo técnico y condiciones contractuales.**
- **Lugar de la prestación del servicio: Conforme anexo técnico y condiciones contractuales.**

Información Confidencial

Información Confidencial

Información Confidencial

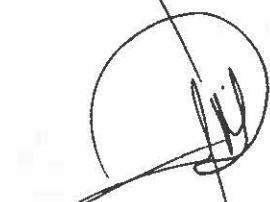
Información Confidencial

Información Confidencial

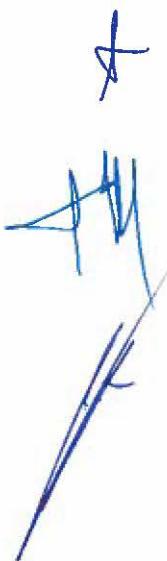


- **Condiciones de pago: Conforme anexo técnico y condiciones contractuales.**
- **RFC:** [REDACTED] Información Confidencial
- **El que suscribe y firma manifiesta que los precios arriba expresados son fijos y que mantendré mi oferta económica hasta el último día de vigencia del contrato y no será modificada bajo ninguna circunstancia.**
- **Expreso mi conformidad con el cumplimiento del servicio en las condiciones establecidas en el anexo técnico, así como con las penas convencionales que ahí se describen.**

ATENTAMENTE
Protesto lo necesario



GILBERTO SOLÍS MENDÍVIL
Director General
RFC: SOMG 610331DR3

A handwritten signature in black ink, appearing to read "gil", is enclosed within a circle. A diagonal line has been drawn through both the signature and the circle.

A large, illegible blue ink signature is positioned vertically on the right side of the page.



Por el "Instituto"

A blue ink signature of Lic. Rutilio Rosas Peralta, which appears to be a stylized version of his name.

Lic. Rutilio Rosas Peralta
Director de Difusión y Campañas Institucionales
Administrador del Pedido-Contrato

Por el "Proveedor"

A blue ink signature of C. Gilberto Solís Mendivil, which appears to be a stylized version of his name.

C. Gilberto Solís Mendivil

Lcda. Gabriela Cynthia Manrique Arroyo
Encargada de Despacho de la Subdirección de
Estrategia Digital
Supervisora del Pedido-Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del "Anexo Único" del Pedido-Contrato INE/ADQ-166/25 celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por el C. GILBERTO SOLÍS MENDIVIL, el cual consiste en el Anexo Técnico, las Condiciones Contractuales del Área y la cotización del "Proveedor" donde se señala la descripción pormenorizada del servicio objeto del Pedido-Contrato, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por el "Instituto", lo que fue evaluado por el Área Requierente.